



, Colombia

Menstruación libre de impuestos

Avance

Ultima Actualizacion: 11-12-2020

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

redes feministas

Descripcion

Durante el segundo semestre del año 2016, el Grupo de Género y Justicia Económica desarrolló la campaña Menstruación Libre de Impuestos con el objetivo de eliminar el IVA a los productos de higiene menstrual. La misma generó gran impacto generando alianzas con organizaciones sociales, movimientos de mujeres, sectores políticos, académicos que apoyaran esta iniciativa.

La campaña también implicó que la problemática se posicionara en las agendas mediáticas, generando gran alcance y apoyo en la opinión pública. Implicando que este tema fuera tratado en el Congreso de la República en el marco del debate de la política fiscal. La campaña promovió la proposición legislativa de declarar los productos de higiene menstrual como exentos del IVA.

En primera instancia la proposición no fue aceptada pero sin embargo, durante el proceso de conciliación, la senadora Maritza Martínez del Partido de la U. propuso disminuir la tarifa del IVA a las toallas higiénicas y tampones del 16% al 5%. Dicha propuesta si fue aceptada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo antes dicho implicó una modificación a nivel normativo que quedó comprendida en la Ley N°1819 del 29 de diciembre de 2016, que modificó el artículo 468-1 del Estatuto Tributario: “Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%): (...) 96.19 Compresas y tampones higiénicos”.

Sin embargo la campaña continuó accionando y logró que el 14 de noviembre de 2018 la Corte Constitucional

Colombiana declaró a los productos de higiene menstrual libres de impuestos. Es decir pasaron a formar parte de una lista de productos que están exentos del IVA.

La vicepresidenta de la Corte, la magistrada Gloria Stella Ortiz, dijo que “estos productos son insustituibles en tecnologías actuales”, tanto en términos prácticos como económicos. Tienen, además, que ver “con la dignidad y con las condiciones de vida digna para las mujeres”. “Otras alternativas de higiene femenina son mucho más costosas para los grupos poblacionales que no acceden a ellas”, señaló.

Principales argumentos

[El IVA a la menstruación es sexista.](#) Revisada las normas constitucionales sobre el régimen fiscal en Colombia y los antecedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional, puede concluirse que:

- El IVA a la menstruación vulnera el principio de equidad puesto afecta de manera específica a las mujeres, quienes tienen menor capacidad de soportar el impuesto por las limitaciones que tienen en el acceso a recursos económicos. Este impuesto acentúa la desigualdad económica que afecta a las mujeres.
- El IVA a la menstruación afecta el mínimo vital de las mujeres. Las mujeres deben comprar estos productos, aunque deban sacrificar otras necesidades puesto que son elementos indispensables para su participación en la vida social, económica, cultural y política durante el período de sangrado.

- El sistema tributario colombiano discrimina a las mujeres quienes soportan una mayor carga fiscal por una característica propia de su sexo, es decir, el IVA a los productos de higiene menstrual es sexista.
- Las toallas higiénicas desechables o tampones no son artículos de lujo. Las mujeres no deciden si menstrúan o no, las toallas higiénicas hacen parte de la canasta básica.



Mas Informacion

- Menstruación libre de impuestos_eldesconcierto | <http://www.eldesconcierto.cl/2018/11/16/menstruacion-libre-de-impuestos-corte-constitucional-de-colombia-elimina-el-iva-de-toallas-higienicas-y-tampones/>

- Eliminan IVA a productos de higiene menstrual_elpaís | https://elpais.com/internacional/2018/11/16/colombia/1542325238_066838.html
- Grupo de Género y Justicia Económica | <https://deslinde.co/wp-content/uploads/2017/05/Menstruacion-1.pdf>
- Bajan de 16% a 5% el IVA de los productos de higiene menstrual_elsespectador | <https://www.elsespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-tumba-el-iva-del-5-las-toallas-y-tampones-articulo-814506>
- Exposición de motivos | <http://crconsultorescolombia.com/corte-constitucional-iva-bienes-gravados-a-la-tarifa-del-5.php>